

COPIA

NUMERO: (2.450)



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ISIMARE

CUANTIA: USD \$ 85200.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes dos de junio del año dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, el señor **ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario privado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta; comparece la señora **SANTA MARITZA SÁNCHEZ MACIAS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casada, ejecutiva y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor **REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario privado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta; comparece la señora **SILVIA LORENA ÁLAVA CHÁVEZ** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta quienes comparecen por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte el señor **ANGEL VITERBO VINCES MOLINA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, empresario privado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta. Representantes legales señores **ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN** y **REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN** en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente, de la compañía **ISIMARE S. A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta; conforme declaran justificarlo con las copias certificadas de sus nombramientos que acompañan para ser agregados al final de esta matriz, y quienes declaran obrar debidamente autorizados por la Junta General.

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

Universal Extra ordinaria de accionistas de la compañía en sesión celebrada el trece de Mayo del presente año y cuya acta en copia certificada acompañan para que sea agregada al final de esta matriz y que sus respectivos nombramientos se encuentran vigentes.- Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, y que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el contrato social para el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía ISIMARE S. A., que se celebra de conformidad a las siguientes declaraciones. **PRIMERA : OTORGANTES**.- Intervienen en este acto y concurren a la celebración de esta Escritura Pública que contiene el contrato social para el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de una Sociedad Anónima, los señores: ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN y REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN, a nombre y representación de la compañía ISIMARE S. A., en sus calidades de Gerente General Y Presidente, tal como lo acreditan sus nombramientos inscritos que se acompañan, para que usted, Señor Notario, se sirva agregar como habilitantes; y, por otra parte el señor ANGEL VITERBO VINCES MOLINA **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- Por escritura publica que autorizo el Notario Cuarto del Cantón Manta Doctor Simón Zambrano Vinces, el veinticinco de febrero del dos mil ocho, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Manta el veinte de Marzo del dos mil ocho debidamente aprobada con todas las formalidades se constituyo la compañía Anónima denominada ISIMARE S. A., con domicilio en la ciudad de Manta; y, con un capital social de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**.- La Junta General Universal extraordinaria de Accionistas de la compañía ISIMARE S. A., en su sesión celebrada el trece de Mayo del dos mil nueve, por

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

unanimidad resolvió aumentar el actual capital social de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América hasta la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL Dólares** de los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Dólares** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, además resolvió reformar el artículo QUINTO del estatuto social de la compañía en lo referente a su Capital. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La suscripción de las **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS** nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante en el acta de sesión de la mencionada Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del trece de Mayo del dos mil nueve, en que se resuelve que el pago de dichas acciones se la efectúe en **ESPECIE**, íntegramente en el cien por ciento al momento de la suscripción. **QUINTA: BIENES MATERIA DE LA APORTACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los bienes aportados y transferidos el dominio por los accionistas para pagar las nuevas acciones suscritas son los siguientes: 1.- Un TUNEL DE CONGELACION con un volumen de 3.5 metros de profundidad por dos metros de ancho y por 2.3 metros de alto, con paredes y techos recubiertas de poluretano de 5 pulgadas de espesor, revestida de laminas galvanizadas y puerta de acceso de acero inoxidable.- 2.- Una cámara para mantenimiento de producto final congelado con un volumen de 6.0 metros de profundidad por 5.0 metros de ancho y por 2.5 metros de alto, con paredes y techos recubiertas de poluretano de 4 pulgadas de espesor, revestidas con laminas galvanizadas y puerta de acero inoxidable y cortinas de plástico.- 3.- Una cámara de silo de hielo con un volumen de 4.0 metros de profundidad por 4.0 metros de ancho y por 2.5 metros de alto, con paredes y techos cubiertas de poluretano de 4 pulgadas de espesor, revestidas con laminas galvanizadas y dos puertas de acceso de acero inoxidable y cortinas plásticas. 4.- Una sala de proceso y congelado construida con paredes y techos recubiertas de poluretano de 2 pulgadas de espesor, revestida de laminas galvanizadas y dos puertas de acceso de acero inoxidable y cortinas de plástico. 5.- Dieciséis carros - bandejas, construidas en acero inoxidable, las cuales

Dr. Simon Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Mangochi



Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

tienen bandejas de 140 * 70 centímetros de cabida por 180 centímetros de altura. 6.- Dos equipos de mantenimiento de frío de la cámara de producto congelado y silo de hielo incluido compresor y evaporador. 7.- Un equipo para el frío del túnel de congelación, que incluye compresor y evaporador. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Los señores ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN; REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN y ANGEL VITERBO VINCES MOLINA declaran que el pago de las **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que suscriben mediante el presente aumento de capital de la compañía ISIAMRE S. A., aportan y transfieren en propiedad plena a favor de la mencionada compañía, los equipos industriales de sus propiedades descritos anteriormente, declarando expresamente que se separan de todo derecho, acción y posesión sobre tales bienes muebles, pues son sus deseos que la compañía ISIAMRE S. A., pase a gozar y disponer de ellos en forma amplia e ilimitada, cual legalmente corresponde. Así mismo declaran que los equipos industriales o especies que aportan y transfieren a la compañía no soportan gravámenes algunos, ni se encuentran sobre ellos alguna acción legal. **SEPTIMA: AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES APORTADOS.**- Según el acta de sesión de la Junta General Universal de accionista de la compañía ISIAMRE S. A. del doce de mayo del dos mil nueve, en el que se resuelve aprobar por unanimidad la valoración de los equipos propiedad de los accionistas en **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, comprometiéndose frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a la especie aportada. **OCTAVA: AUTORIZACION.**- Las señoras SANTA MARITZA SANCHEZ ACIAS y SILVIA LORENA ALAVA CHAVEZ, en calidad de cónyuges aportantes, expresan sus consentimientos y aprobación a la transferencia del dominio que se opera mediante este instrumento. **NOVENA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes anotados y en cumplimiento de lo dispuesto por la antedicha Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ISIAMRE S. A., los suscritos señores ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN y REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN, a nombre y en representación de la compañía ISIAMRE S. A., en

Dr. SIMON ZAMERANO VINCES
Notario Público Cuarto

nuestras calidades de GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE de la misma y como tal sus representantes legales, declaramos aumentado el capital social de la compañía ISIMARE S. A., a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformado el artículo QUINTO del estatuto social, y elevamos a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma del estatuto social de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del cinco de trece de Mayo del dos mil nueve; y acta de sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del doce de Mayo del dos mil nueve; y, el convenio de suscripción de acciones que se agregan a este instrumento público para que formen parte integrante del mismo. Además declaramos bajo juramento que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la cláusula anterior.- **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Se deja clara constancia que los accionistas de la compañía ISIMARE S. A., son de nacionalidad ecuatoriana. **SEPTIMA: HABILITANTES.**- Para los efectos de la cláusula quinta de este instrumento, inserte usted, Señor notario, en la escritura a otorgarse, los textos de las actas de las sesiones de las Juntas Generales Universales Extraordinarias de Accionistas del doce y trece de mayo del dos mil nueve y el convenio de suscripción de acciones que se acompaña, en la que contiene las declaraciones anteriores, así como los nombramientos que legitimizan nuestra intervención. **OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.**- Queda autorizado el Abogado Daniel Leonardo Patino Falconi, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Intendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del presente acto societario, anteponga y agregue usted señor Notario, todo lo demás que sea de estilo Para la plena validez de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de una Sociedad Anónima. (Firmado) ABOGADO DANIEL PATINO FALCONI. Matrícula Número: Mil setecientos once. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi día

Dr. SIMON ZAMERANO VINCES
Notario Público Cuarto

aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en
unidad de acto. DOY FE.

REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista - Presidente ISIMARE S. A.
C. C. 1305965632

ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista - Gerente General ISIMARE S. A.
C. C. 1304686197

SANTA MARITZA SANCHEZ MACIAS
C. C. 1306278324

Silvia Alava de Parrales
SILVIA LORENA ALAVA CHAVEZ
C. C. 1307216240

ANGEL WTERBO VINCES MOLINA SEGUNDA
Accionista
C. C. 1301795579



EL NOTARIO.

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

CONVENIO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES DE LA
COMPANIA ISIMARE S. A.

En la ciudad de Manta a los catorce días del mes de Mayo del dos mil nueve, comparecen los siguientes señores: ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, propietario de setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y ANGEL VITERBO VINCES MOLINA propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, por sus propios y personales derechos, de forma libre y sin coacción alguna, con el propósito de celebrar un convenio de suscripción de acciones de la compañía ISIMARE S. A, el mismo que esta contenido en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Los señores ANGEL VITERBO VINCES MOLINA, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN e ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, son accionistas de la compañía ISIMARE S. A la misma que tiene un capital social de OCHOCIENTAS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden a ochocientas acciones

Dr. Dimas Carrero
Notario Público
Manta - Manabí



ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, teniendo la siguiente distribución del paquete accionario:

A.- ANGEL VITERBO VINCES MOLINA

CAPITAL: 800.00 USD

NUMERO DE ACCIONES: 40

ACCIONES PAGADAS: 40.00 USD.

VALOR UNITARIO: UN DOLAR

B.- REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN

CAPITAL: 800.00 USD

NUMERO DE ACCIONES: 40

ACCIONES PAGADAS: 40.00 USD.

VALOR UNITARIO: UN DOLAR

D.- ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN

CAPITAL: 800.00 USD

NUMERO DE ACCIONES: 720

ACCIONES PAGADAS: 720.00 USD.

VALOR UNITARIO: UN DOLAR

Con fecha trece de Mayo del 2009, se celebra Junta General Universal Extra Ordinaria de Accionistas de la compañía ISIMARE S. A., con el objeto de AUMENTAR el capital social de la compañía de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a OCHENTA Y SEIS

MIL dólares de los Estados Unidos de América, por aporte en ESPECIE.

SEGUNDO: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, y por medio del presente instrumento, los comparecientes **CONVIENEN** expresamente que una vez realizada la citada Junta Universal Extra Ordinaria de Accionistas de la compañía ISIMARE S. A., la cual tubo como objeto, el Aumentar el capital social de la empresa, este aumento de capital, en su paquete accionario queda distribuido de la siguiente forma:

A.- ANGEL VITERBO VINCES MOLINA

CAPITAL: 86000.00 USD

NUMERO DE ACCIONES: 4300

ACCIONES PAGADAS: 4300.00 USD.

VALOR UNITARIO: UN DOLAR

B.- REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN

CAPITAL: 86000.00 USD

NUMERO DE ACCIONES: 4300

ACCIONES PAGADAS: 4300.00 USD.

VALOR UNITARIO: UN DOLAR

D.- PEDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN

CAPITAL: 86000.00 USD

Dr. José Manuel Cordero Cordero
Notario Público Cuarta
Manabí, Manabí

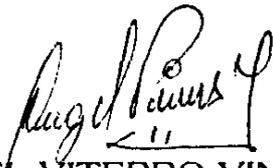


NUMERO DE ACCIONES: 77400

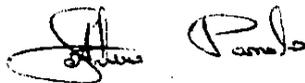
ACCIONES PAGADAS: 77400.00 USD.

VALOR UNITARIO: UN DOLAR

Para fe constancia y ratificación de lo estipulado, firman los comparecientes en unidad de acto, solicitando que este instrumento una vez perfeccionado, sea incorporado como habilitante en la escritura de aumento de capital.



ANGEL VITERBO VINCÉS MOLINA
C. C. 1301795579



REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN
C. C.



ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN
C. C.

NOTA: Que las precedentes
reproducciones zero se
en 01 fojas útiles, anexo a
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 02 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Vique
NOTARIA CUARTA
Manta E. Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ISIMARE
SOCIEDAD ANONIMA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los trece días del mes de Mayo del dos mil nueve, en la sede social de la compañía ISIMARE S. A. ubicado en la vía al Palmar, diagonal a la Gasolinera de "Sáenz", siendo las quince horas, se reunieron los siguientes accionistas, ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, propietario de setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y ANGEL VITERBO VINCES MOLINA propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.

Como se encuentra la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas acuerdan por unanimidad, amparado en lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Universal Extra ordinaria para tratar los siguientes puntos:

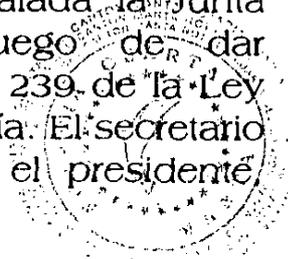
Punto Uno.- Conocer, resolver y autorizar el aumento de capital de la compañía.

Punto dos.- Conocer, resolver y aprobar la reforma al estatuto social de la compañía.

Preside la Junta el señor ANGEL VITERBO VINCES MOLINA y actuando como secretario Ad-hoc el Abg. Daniel Patino Falconi.

El presidente declara validamente instalada la Junta General y pide al secretario que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se de lectura al orden del día. El secretario luego de cumplir con lo dispuesto por el presidente,

Cuarto de Justicia
Mantua
Manabí



expresa que el punto a tratarse es el que consta en la convocatoria, y los asistentes aceptan por unanimidad la orden del día.

El presidente somete a consideración el primer punto del orden del día el mismo que es aprobado.

El presidente explica a la Junta que es necesario, para los intereses de la compañía y la ampliación de sus negocios sociales que se han fijado, así como fortalecer el crecimiento económico de la misma un AUMENTO DE CAPITAL. Para el efecto el accionista ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN pone a consideración de la junta que el aumento a efectuarse se haga en ESPECIE y para tal se considere la valoración hecha en la pasada junta General Universal de fecha doce de mayo del dos mil nueve de los equipos y maquinarias de propiedad de los accionistas ANGEL VITERBO VINCES MOLINA, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN e ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, los mismos que fueron conocidos, resueltos y aprobados por la Junta Universal por unanimidad en un valor de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., La Junta General Universal de Accionista luego de deliberar ampliamente al respecto y dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 104 de la Ley de Compañías, ratifica la valoración y resuelve por unanimidad, aumentar en OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., más el capital social de la misma, que actualmente es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que de modo en lo sucesivo el capital social de la compañía sea de OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a tales efectos la Junta General Universal de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital social de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se efectúe mediante emisión de ochenta y cinco mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar

1

cada una, y que el pago de las misma se efectué por ESPECIE, por lo que, los que transfieren el dominio en venta real y enajenación perpetua a favor de la compañía y suscribe y paga las acciones emitidas son los señores ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN y ANGEL VITERBO VINCES MOLINA; y, en cuanto y tanto con las resoluciones precedentes ha quedado claro y debidamente tratado el punto del aumento de capital social.

A continuación, la Junta entra a conocer y resolver sobre el segundo punto de orden del día relativo al a reforma del Artículo quinto del Estatuto social, el mismo que luego de deliberar al respecto por unanimidad resuelve aprobar y efectuar la siguiente reforma al mencionado artículo en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y esta representada por OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cada acción de UN DÓLAR que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".

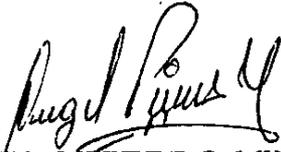
Aprobados como han sido el aumento de capital y su correspondiente reforma estatutaria, la junta resuelve por unanimidad autorizar a los representantes legales de la compañía para que, en su momento, procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás tramites legales a fin de obtener su plena validez; en definitiva para que surtan plenos efectos los dichos aumento de capital y reforma de estatuto legales.

Dr. Dimón Quiroga
Notario Público
Cuarto Manta



No habiendo otro punto de que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes



ANGEL VITERBO VINCÉS MOLINA
Accionista



REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista



ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista



Abg. Daniel Patino Falconi
Secretario Ad-hoc

NOTA: Que las reproducciones
reproducciones zero y cas
en 01 fojas útiles, and es
reversos son iguales a sus
originales Manta 02 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano C. S. M. S.
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ISIMARE SOCIEDAD
ANONIMA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los doce días del mes de Mayo del dos mil nueve, en la sede social de la compañía ISIMARE S. A. ubicado en la vía al Palmar, diagonal a la Gasolinera de "Sáenz", siendo las quince horas, se reunieron los siguientes accionistas, ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, propietario de setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y ANGEL VITERBO VINCES MOLINA propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.

Como se encuentra la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas acuerdan por unanimidad, amparado en lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Universal Extra ordinaria para tratar el siguiente punto:

Punto Único.- Conocer, resolver y aprobar la propuesta para valorar los bienes de los accionistas ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN, y ANGEL VITERBO VINCES MOLINA.

Preside la Junta el señor ANGEL VITERBO VINCES MOLINA y actuando como secretario Ad-hoc el Abg. Daniel Patino Falconi.

El presidente declara validamente instalada la Junta General y pide al secretario que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se de lectura al orden del día. El secretario inmediatamente de cumplir con lo dispuesto por el presidente, expresa que el punto a tratarse, es el que consta en la convocatoria, y los asistentes aceptan por unanimidad la orden del día.

El presidente somete a consideración el primer punto del orden del día.

Los accionistas han solicitado en Junta General, que se valoren los presentes bienes que declaran bajo juramento que son de su absoluta propiedad; y, que la apreciación es la verdadera y corresponde al valor actual del mercado:

Dr. Cirilo...
Notario Público...
Manabí



1.- Un TUNEL DE CONGELACION con un volumen de 3.5 metros de profundidad por dos metros de ancho y por 2.3 metros de alto, con paredes y techos recubiertas de poluretano de 5 pulgadas de espesor, revestida de laminas galvanizadas y puerta de acceso de acero inoxidable.

Valor a considerar: SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2.- Una cámara para mantenimiento de producto final congelado con un volumen de 6.0 metros de profundidad por 5.0 metros de ancho y por 2.5 metros de alto, con paredes y techos recubiertas de poluretano de 4 pulgadas de espesor, revestidas con laminas galvanizadas y puerta de acero inoxidable y cortinas de plástico.

Valor a considerar: CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

3.- Una cámara de silo de hielo con un volumen de 4.0 metros de profundidad por 4.0 metros de ancho y por 2.5 metros de alto, con paredes y techos cubiertas de poluretano de 4 pulgadas de espesor, revestidas con laminas galvanizadas y dos puertas de acceso de acero inoxidable y cortinas plásticas.

Valor a considerar: DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

4.- Una sala de proceso y congelado construida con paredes y techos recubiertas de poluretano de 2 pulgadas de espesor, revestida de laminas galvanizadas y dos puertas de acceso de acero inoxidable y cortinas de plástico.

Valor a considerar: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

5.- Dieciséis carros – bandejas, construidas en acero inoxidable, las cuales tienen bandejas de 140 * 70 centímetros de cabida por 180 centímetros de altura.

Valor a considerar: DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

6.- Dos equipos de mantenimiento de frío de la cámara de producto congelado y silo de hielo incluido compresor y evaporador.

reproducciones xeroscópicas

en 01 fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus

originales. Manta - 02 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Pinero
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Valor a considerar: DIEZ MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

7.- Un equipo para el frío del túnel de congelación, que incluye compresor y evaporador.

Valor a considerar: OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

DANDO UN TOTAL: OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se somete la propuesta de valoración de los bienes detallados en líneas anteriores a la junta, la misma que la aprueba por unanimidad.

No habiendo otro punto de que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.

ANGEL VITERBO VINCÉS MOLINA
Accionista

REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista

ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista

Abdon Lambrano
Secretario Público Cuartito
Manabí - Manabí

Abdon Lambrano Falconi
Secretario Ad-hoc

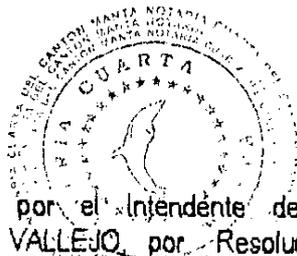


ESTAS 04 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinos

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE A MI CARGO, AL
QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL
QUINIENTOS CUARENTA.- DOY FE



Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, por Resolución SC-DIC-P-09 numeral 0371, de fecha 31 de Julio del 2009; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR a) El aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ISIMARE S.A., con domicilio en Manta, provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.- Manta, Agosto 05 del 2009.- Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto - Cantón Manta.-

Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



DEJO INS. . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ISIMARE S. A., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE (137) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.09.0371 DE FECHA: TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B), POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 2 DE FEBRERO DEL 2011




Abgta. Néstor Alarcón Cevallos
Registrador de Muebles
del Cantón Manta